

RESTADIO CIA. LTDA.

27964

Declaro
H. L.
CP

Dirección:

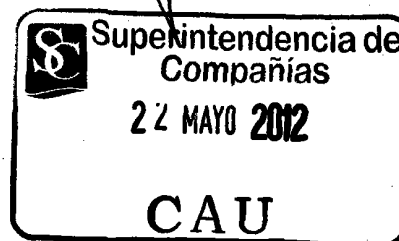
República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

Quito, 17 de mayo de 2012

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho



Señora Superintendente:

Nelson Vicente Vallejo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **RESTADIO CIA. LTDA.**, comunico a usted que dentro del capital de la Compañía se realizaron las cesiones de participaciones que detallo a continuación, mediante escritura pública otorgada el día 21 de marzo de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 19 de abril de 2012.

CEDENTE			CESIONARIO			PARTICIPACIONES CEDIDAS	
Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad	Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad		% CEDIDO
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	1734	34.68
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	214	4.28
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais	04FE18674	Francesa	250	5
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	103	2.06
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	411	8.22
Juan Elias Frazo Solines	170777418-6	Ecuatoriana	Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	2	0.04
Diana Lucia Rosenfeld Seeger	171112133-3	Alemana	Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	5	0.1
Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre	170645742-9	Ecuatoriana	Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	5	0.1

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hicieron con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cedieron sus participaciones.

Para los efectos consiguientes, adjunto copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
RESTADIO CIA. LTDA.

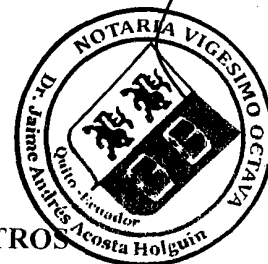
Ing. Carlos Cesión de
participaciones
24/05/2012


**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"RESTADIO CIA. LTDA. "

OTORGADA POR:

BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS



A FAVOR DE:

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.724,00

DI: 9 **copias**

Escritura número mil quinientos setenta y cuatro (No. 01574)

En el Distrito Metropolitano Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de marzo del año dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger,

alemana inteligente en el idioma castellano, casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, en calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda. conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía Dehof S.A. y Presidente y como tal, representante legal de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., conforme consta de las copias de los nombramientos que se agregan como habilitante; y, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, ecuatoriana, casada, en calidad de apoderada especial del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores Vicente

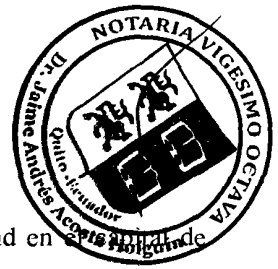


Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señoras Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS, la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., representada por su Gerente General y como tal, representante legal, señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; las compañías Dehof S.A. y Cocoyoc Cia. Ltda., representadas por su Gerente y Presidente, respectivamente, señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, representado por su apoderada, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, ecuatoriana, casada, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (Uno) Mediante escritura pública otorgada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RESTADIO CIA. LTDA.- **(Dos)** Los socios Juan Elías Erazo Solines, Diana Lucía Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, adquirieron sus participaciones a los señores cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto

Zusperreguy, mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de octubre de dos mil siete, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón con fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho.- **(Tres)** El socio Juan Elías Erazo Solines y su cónyuge, la señora Heike Zindler, disolvieron la sociedad conyugal que mantenían conformada entre sí, mediante escritura pública otorgada el día nueve de abril de dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha dos de junio del mismo año, por lo que las participaciones que ceda a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Cuatro)** La socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger y su cónyuge, el señor Juan Pablo Campaña Chum, disolvieron la sociedad conyugal que mantenían conformada entre sí, mediante escritura pública otorgada el día seis de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, por lo que las participaciones que ceda a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Cinco)** El socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre y su cónyuge, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, celebraron capitulaciones matrimoniales respecto de los bienes pertenecientes a cada uno de ellos, mediante escritura pública otorgada el día cuatro de septiembre de dos mil tres, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación en la misma fecha, por lo que las participaciones que cede a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Seis)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Social de la Compañía, en reunión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de propiedad de los CEDENTES, a favor de los CESIONARIOS, en los términos que más adelante se indican.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los siguientes socios, debidamente autorizados por la Junta General de Socios referida en el número Dos de los Antecedentes, declaran: **(Uno)** el socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof y su cónyuge, Sylvia Cristina Seeger Klinge, que ceden y traspasan dos mil ciento noventa y ocho (2.198) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

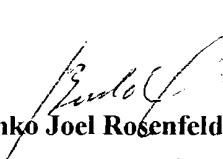
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



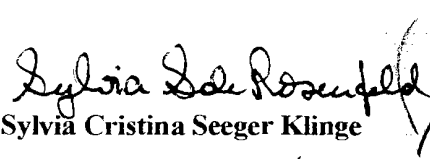
América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en RESTADIO CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., mil setecientas treinta y cuatro (1.734) participaciones sociales; (ii) de la compañía Dehof S.A., doscientos catorce (214) participaciones sociales; y, (iii) del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, doscientas cincuenta (250) participaciones sociales; **(Dos)** los socios, señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, que ceden y traspasan quinientas catorce (514) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de la RESTADIO CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía Dehof S.A., ciento tres (103) participaciones sociales; y, (ii) de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., cuatrocientos once (411) participaciones sociales; **(Tres)** el socio Juan Elías Erazo Solines, que cede y traspasa dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESTADIO CIA. LTDA., a favor de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda.; **(Cuatro)** la socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger, que cede y traspasa cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESTADIO CIA. LTDA., a favor de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda.; y, **(Cinco)** el socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, que cede y traspasa cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESTADIO CIA. LTDA., a favor de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

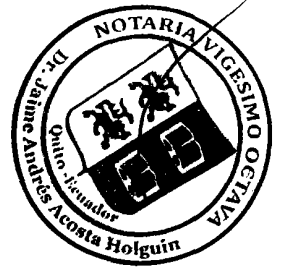
ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura, a prorrata de su adquisición.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de dos mil setecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América. Esta cantidad la pagan los CESIONARIOS, a prorrata de su adquisición, al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de la misma en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Sofia Almeida Montero, afiliada del Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos setenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-


Branko Joel Rosenfeld Schulhof

C.I. No. 1703446888


Sylvia Cristina Seeger Klinge

C.I. No. 1707443402

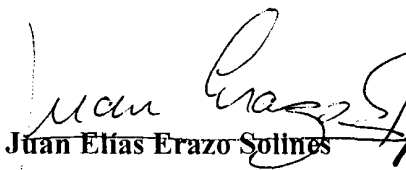



Nelson Vicente Vallejo Carrillo

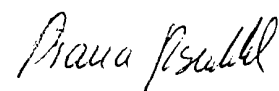
Apoderado Especial

Sres. Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza

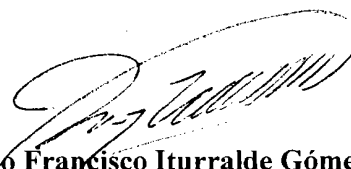
C.C. No. 060003255-1


Juan Elías Erazo Solines

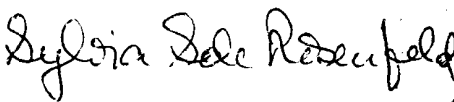
C.C. No. 170777418-6


Diana Lucía Rosenfeld Seeger

C.I. No. 1711121333


Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre

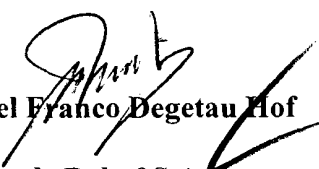
C.C. No. 110645742-9


Sylvia Cristina Seeger Klinge

Gerente General

Adkybusiness Cia. Ltda.

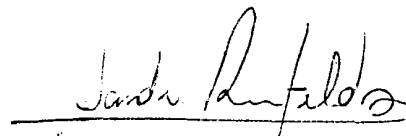
C.I. No. 1707443402


Michael Franco Degetau Hof

Gerente de Dehof S.A.

Presidente de Cocoyoc Cia. Ltda.

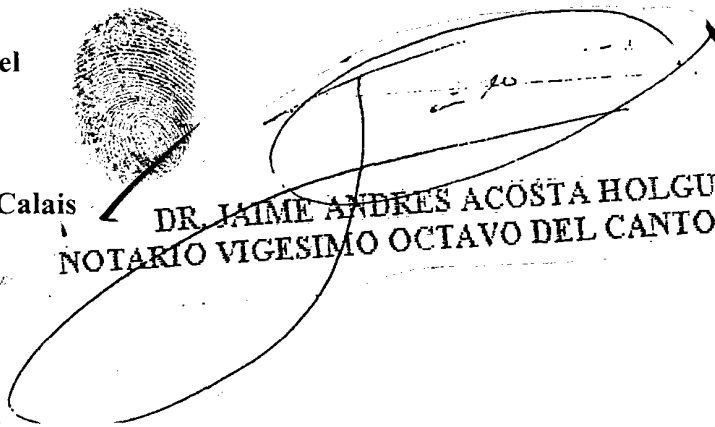
C.I. No. 171439540-5

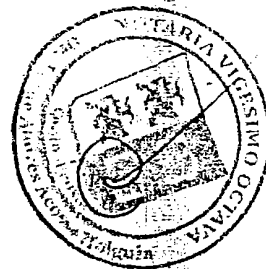

Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael

Apoderada Especial

Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais

C.C. No. 170956690-3


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



del Distrito Metropolitano de Quito

Señor (María) María Acosta

SEGUNDA
C O P I A

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO

VALLEJO LOAYZA Y VERONICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

Fecha de Otorgamiento 18 DE MARZO DEL 2010

A Favor NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

Parroquia

Cuanta INDETERMINADA

Quito, a 9 de MARZO de 2010

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño

Esquina, Primer Piso Edificio Tepe Telfs.: 2509 291 / 22231 537

DEL QUITO - ECUADOR

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:



1
2
3
4 ESCRITURA No.

5 PODER ESPECIAL

6
7
8 OTORGADO POR

9
10
11 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO
12 VALLEJO LOAYZA Y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

13
14 A FAVOR DE

15
16 Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

17
18 CUANTÍA INDETERMINADA

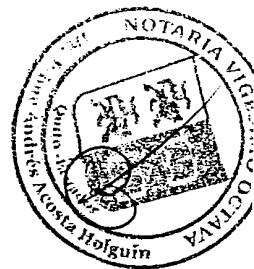
19 J. P.

20 DI COPIAS

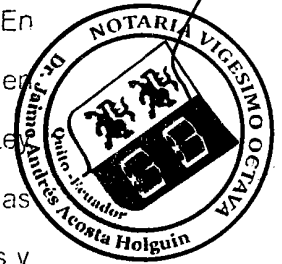
21
22 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
23 dieciocho de Marzo del dos mil diez ante mí la Notaria Trigésima Primera
24 del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores
25 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, soltero, DAVID FERNANDO
26 VALLEJO LOAYZA casado y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA,
27 casada, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de
28 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
2 la cedula de ciudadanía, la cual me solicitan que eleve a escritura
3 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es este.- SEÑOR
4 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
5 cargo, sírvase insertar una de la cual conste una de Poder Especial,
6 contenida en los siguientes términos:- PRIMERA COMPARECIENTE:
7 Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, los señores
8 Vicente Eduardo Vallejo Loayza, soltero, David Fernando Vallejo Loayza
9 y Verónica Paulina Vallejo Loayza, casados, mayores de edad,
10 residentes en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y
11 correspondientes derechos en forma libre y voluntaria, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse, a quienes de les denominará los
13 "MANDANTES".- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los
14 comparecientes señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica
15 Paulina Vallejo Loayza, en forma libre y voluntaria confieren Poder
16 Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
17 Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO viudo, mayor de
18 edad, ecuatoriano residente en esta ciudad de Quito, a fin de que el
19 mencionado mandatario pueda a nombre de los mandantes, realice lo
20 siguiente 1).- El mandatario les represente en las Juntas Generales de
21 Socios de las siguientes COMPAÑIAS PIZZERIA EL HORNERO CIA
22 LTDA, PIZZERIA AMAZONAS CIA LTDA, RESTADIO CIA LTDA,
23 SERVIDOMICILIO CIA LTDA, RESATAHUALPA CIA LTDA,
24 RESCUMBAYA CIA LTDA, PIZARRICA CIA LTDA, RESTUMBACO CIA
25 LTDA, RESPONCIANO CIA LTDA, RESILALO CIA LTDA, en
26 Rumiñahui, INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA, RESURDEZA CIA
27 LTDA, las primeras nueve compañías domiciliadas y operando en esta
28 Capital, la décima en el cantón Rumiñahui, la onceava en el cantón



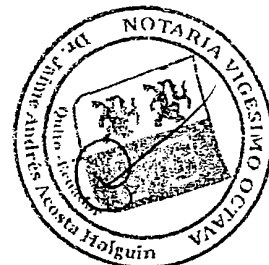
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:



1 Mejía y la doceava en el cantón Guayaquil, provincia del guayas.-En
2 razón de que nuestra madre falleció en esta ciudad de Quito, quien en
3 vida de llamo Norminanda Maria Loayza Jaramillo, y de acuerdo a la Ley
4 como únicos y universales herederos nos corresponde el 50% de las
5 acciones o participaciones de las doce compañías antes mencionadas y
6 el otro 50% le corresponde a nuestro padre Ing. Nelson Vicente Vallejo
7 Carrillo, es decir en la Pizzería El Hornero hay 108,00 acciones o
8 participaciones nos corresponderán a los tres hijos 90 acciones o
9 participaciones y a cada uno nos corresponde 30,00 acciones o
10 participaciones y a nuestro padre le corresponde 90 acciones o
11 participaciones; Pizzería Amazonas hay 144.00 acciones o
12 participaciones nos corresponde a los tres hijos 72 acciones o
13 participaciones y a cada uno nos corresponde 24 acciones o
14 participaciones y a nuestro padre le corresponde 72 acciones o
15 participaciones; Restadio hay 170,00 acciones o participaciones, nos
16 corresponde a los tres hijos 85 acciones o participaciones y a cada uno
17 nos corresponde 28,33 acciones o participaciones y a nuestro padre le
18 corresponde 85 acciones o participaciones; Resilalo hay 80,00 acciones
19 o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 40,00 acciones o
20 participaciones y a cada uno nos corresponde 13,33 acciones o
21 participaciones y a nuestro padre le corresponde 40 acciones o
22 participaciones Servidomicilio; hay 110,00 acciones o participaciones,
23 nos corresponde a los tres hijos 55 acciones o participaciones y a cada
24 uno nos corresponde 18,33 acciones o participaciones y a nuestro padre
25 le corresponde 55 acciones o participaciones; Resatahualpa hay 151,00
26 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 75,5
27 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 25,16 acciones
28 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 75,5 acciones o

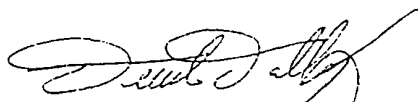
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones; Rescumbaya hay 79,00 acciones o participaciones, nos
2 corresponde a los tres hijos 39,5 acciones o participaciones y a cada
3 uno nos corresponde 13,16 acciones o participaciones y a nuestro padre
4 le corresponde 39,5 acciones o participaciones; Pizarrita hay 61
5 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 30,5
6 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 10,16 acciones
7 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 30,5 acciones o
8 participaciones; Restumbaco hay 900,00 acciones o participaciones, nos
9 corresponde a los tres hijos 450 acciones o participaciones y a cada uno
10 nos corresponde 150 acciones o participaciones y a nuestro padre le
11 corresponde 450 acciones o participaciones; Responciano hay 1.000,00
12 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 500
13 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 166,66
14 acciones o participaciones y a nuestro padre le corresponde 500
15 acciones o participaciones; Industrias Cotogchoa hay 158,00 acciones o
16 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 79 acciones o
17 participaciones y a cada uno nos corresponde 26,33 acciones o
18 participaciones y a nuestro padre le corresponde 79 acciones o
19 participaciones; Resurdesa Cia.Ltda hay 48,48 acciones o
20 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 24,24 acciones o
21 participaciones y a cada uno nos corresponde 8,08 acciones o
22 participaciones y a nuestro padre le corresponde 24,24 acciones o
23 participaciones.- Por esta razón el presente poder faculta al mandatario
24 para que a nombre y en representación de los otorgantes pueda
25 representarlos en las juntas generales de socios de las antedichas
26 compañías, ya sea ordinarias, extraordinarias o universales; solicitar si
27 llegare el caso, la autorización de la Junta General o justas generales de
28 las compañías nombradas, para ceder parcial o totalmente las



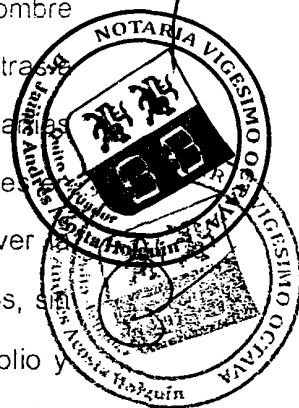
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 participaciones antedichas, pactar y recibir su precio y tomar a nombre
2 de los mandantes todas las decisiones en las juntas generales u otras
3 nombre de los mandantes para la debida marcha de las compañías
4 indicadas y en general intervenir en sus nombres y representaciones
5 todo acto o contrato que realizaren las empresas, incluso resolver
6 compra o venta de bienes de estas, o para estas o para sus socios, sin
7 restricción de ninguna clase.-Es decir que este poder es tan amplio y
8 suficiente para el mandatario para que pueda intervenir y realizar los
9 mismos actos, y gestiones, intervenciones que le corresponderían a los
10 comparecientes.2).-Para que el mandatario pueda comprar y vender
11 acciones o participaciones a sus socios de las compañías enumeradas
12 anteriormente o a su vez comprar acciones o participaciones en
13 cualquier otra compañía de cualquier índole, dentro del país.- Usted
14 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean
15 necesarias, para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA
16 MINUTA, firmado doctor Luis Santana Rodríguez, con matrícula
17 profesional número seis mil noventa y nueve del Colegio de Abogados
18 de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
19 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
20 caso, y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi
21 la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
22 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

23
24
25
26 

27 SR VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA
28 C.C. 170645837-7

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



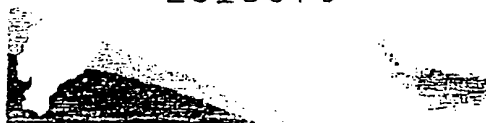
CIUDADANIA 170645837-7
VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1961
015-1 0248 01165 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NELSON VICENTE VALLEJO
NORMINANDA LOAYZA
QUITO 16/03/2010
16/03/2022

2519379



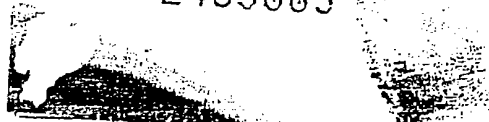
CIUDADANIA 170660712-1
VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
PICHINCHA/ QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 MAYO 1969
01 0325 968 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO LORETTE M DEL PICO VELA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NELSON VICENTE VALLEJO
NORMINANDA LOAYZA
QUITO 16/03/2010
16/03/2022

2463065



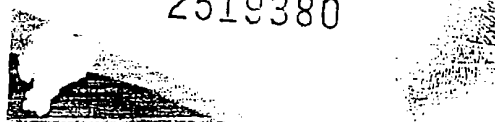
CIUDADANIA 170582166-6
VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 ENERO 1965
003-1 0500 02194 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333V1122
CASADO RAUL CABEZAS ROJAS
SUPERIOR LIC.ADMIN.EMPRESAS
NELSON VALLEJO
NORMINANDA LOAYZA
QUITO 16/03/2010
16/03/2022

2519380



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales 11 de Enero del 2005
17060712-1 001 - 0104
VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
PICHINCHA QUITO
BENALCABAR
SANCION Males 16 Condado 8 Taludo 11
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
1530030 17060712-1 001

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales 11 de Enero del 2005
17060712-1 001 - 0104
VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
PICHINCHA QUITO
BENALCABAR
SANCION Males 18 Condado 8 Taludo 11
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
1530031 17060712-1 001

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales 11 de Enero del 2005
17060712-1 001 - 0104
VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
PICHINCHA QUITO
BENALCABAR
SANCION Males 16 Condado 8 Taludo 11
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
1530032 17060712-1 001

1
2
3
4 SR. DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA

5 C.C. 170565712 - 8

6
7
8
9 *Veronica Vallejo Loayza*
10 SRA. VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

11 C.C. 170582106 - 6

12
13 LA NOTARIA

14 *[Signature]*
15 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

16 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
17
18
19

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
21 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA
22 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA Y
23 VERONICA PAULINA VALLEJO LOAYZA A FAVOR DE NELSON VICENTE
24 VALLEJO CARRILLO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

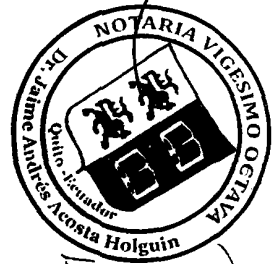
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

LA NOTARIA.

25
26 *[Signature]*
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

28 Dra. MARIELA POZO ACOSTA

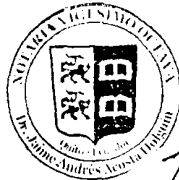


Es compulsada de la copia que en 5 folia(s)
me fue presentada. Quito a, 24 Junio 2011



Es compulsa de la copia que en 5 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

21 marzo 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

COPFANTEGRA

$$\text{NaCl}$$

MATR

10月15日

~~DER KLEIN~~

15.12.2002

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

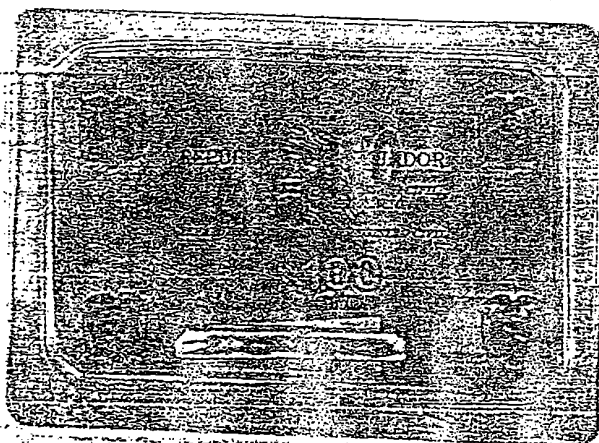
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

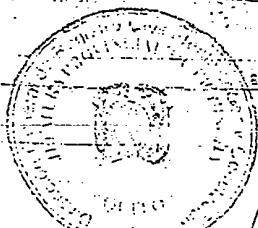
..... de de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO del Cantón Quito de fecha 3 de Abril del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JUAN ELIAS STAZO SOLINES y HEIKE ZINLER.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley notarial reforzada en 5 de noviembre de 1995.- Documento que se archiva con el N° 2.003-280.- Quito 2 de Junio del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fte./



Es copia de la copia que en
me fue presentada.- Quito a, 21 mayo 2012



CERTIFICADO



DR. RAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO ~~MARTELINO~~ Tomo 1-s Pág. 59 Acta 5

QUITO ROLDOS AGUILERA provincia de PICHINCHA hoy día TRES
SEPTIEMBRE del dos mil SIETE El que suscribe

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM

QUITO, el 22 de NOVIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 171219402-4, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de GALO EDUARDO CAMPAÑA

LUCIA PATRICIA CHUM

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER

nacida en LIMA PERU

JULIO

de 1981, de nacionalidad

ALEMANA

de profesión ESTUDIANTE

Cédula Nº 171112133-3

domiciliada en

QUITO

de estado anterior SOLTERA

hija de BRANKO ROSENFELD SCHULOP

y de

SYLVIA CRISTINA SEEGER

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO ROLDOS AGUILERA

FECHA: 03 de Septiembre del 2007

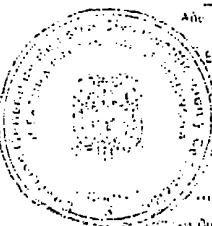
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS

Maria Rosal

20 SET 2007



Año 2007, Tomo 1-s, Pág. 59, Acta 5
ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

[Signature]

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



Registro Civil



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

• Otros Servicios •

Valor S 1.00
Nº 2953898

..... con fecha
.....
de de
Jefe de Oficina
zada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de

Jefe de Oficina

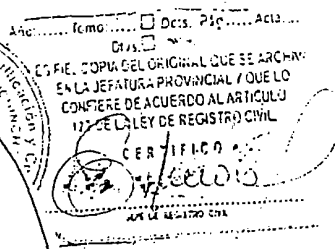
UBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

elabrada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Quito de fecha 5 de Noviembre del
AD. CONYUGAL EXISTENTE ENTRE CAMPANA CHON JUAN PABLO y RUSENFELD SEEGER DIANA LUCIA
1-988... Quito 29 de Noviembre del 2007... EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ht

Es compulsada la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 21 marzo 2012



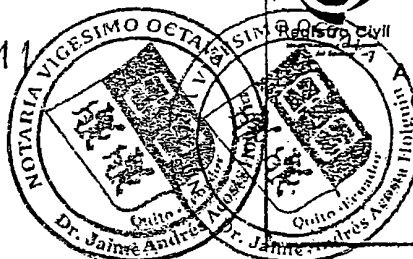
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Es compulsada la copia que
me fue presentada.- Quito a 21 marzo 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



on fecha cuya copia
e archiva de 19 ...



Officing

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

..... con fecha

cuya copia se archiva .

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En Ciudad Provincia de Palmar
hoy día Octubre de Diciembre de mil novecientos Noventa y Dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Diego Francisco Herrera Velásquez y de la Cruz

..... nacido en Quito, el 27 de Abril
19 64 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

19 64, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 17064542-9 domiciliado en Quito, de estado soltero

anterior Saltero, hijo de Miguel Aguinaldo
v de Josefina Ruiz de la Cruz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Simón Aguirre Escobar
Manuel nacido en Quito el 2 de Febrero

19 10, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión E. Fichante

con Cedula N° 11033676-5, domiciliada en Exento, de estado ante
rior Soltero; hija de Braunk-Joel Kuschfeldt

LUGAR DEL MATRIMONIO: Chico FECHA: Antes de Diciembre de 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

COPIA: INTEGRA

NÄCI:	MATRI:	DEFU.
-------	--------	-------

55

OBSERVACIONES :

115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933

CHECA *Urgencia* DEFU

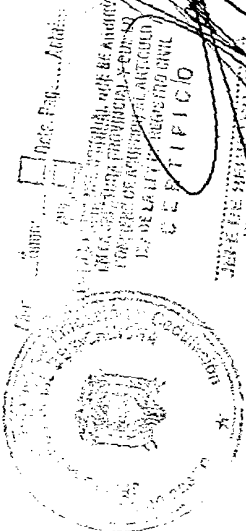
FIRMAS: *Cicero* y *Roberto* *Norma Rosenfeld*

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

21 marzo 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PODER ESPECIAL

ACTA NO.38.-(TREINTA Y OCHO) DE PODER ESPECIAL NO. 01/12, OTORGADO POR EL SEÑOR JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALBERT, ROGER CALAIS, A FAVOR DE SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERADAEL.-

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS: TOMO V,
PÁGINA SESENTAYTRES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, ante mí JULIO PRADO ESPINOSA, Embajador del Ecuador en Paraguay, en esta ciudad, compareció el señor JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALBERT, ROGER, CALAIS, mayor de edad, de nacionalidad francesa, estado civil casado, profesión jubilado, portador del Pasaporte No. 04FE18674, domiciliado en la calle Cáceres Zorrilla 1196, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; quien libre, voluntariamente, y en uso de su legítimo derecho manifiesto su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora SANDRA AGNES ROSENFELD, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170956690-3 (uno siete cero nueve cinco seis seis nueve cero guion tres) para que en su nombre y representación según lo estipulado en la minuta ante mí presentada y que textualmente dice: Señor Embajador: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: Comparece el señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Cáceres Zorrilla # 1196 Asunción, Paraguay, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria nombra por el presente instrumento a la señora SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERADAEL, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco seis seis nueve cero guion tres (170956690-3), a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDATARIA", como su Apoderada Especial, con poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere para que a su nombre y representación, proceda a adquirir las participaciones que la MANDATARIA a bien tenga convenir con los demás socios de las compañías ecuatorianas Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda. y Restadio Cia. Ltda.; en razón de este mandato, la MANDATARIA queda facultada expresamente para suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones que se requieran para perfeccionar dichas transferencias a favor del MANDANTE, así como firmar cualquier título, certificado, o documento público o privado que sea necesario para demostrar la titularidad de las participaciones de las que será propietario el MANDANTE. La MANDATARIA queda ampliamente facultada para adquirir, sin restricción de ninguna naturaleza, las participaciones sociales que considere convenientes dentro del capital de las compañías indicadas en líneas anteriores, pudiendo realizar toda diligencia o trámite ante cualquier instancia o autoridad administrativa, notarial, judicial, pública o privada; negociar el precio de cada transacción; y, diligenciar, obtener, solicitar y suscribir todo documento público o privado, incluyendo y sin limitar, escrituras públicas de cesiones de participaciones; escrituras públicas ampliatorias, rectificatorias o modificatorias, certificaciones, notificaciones a la Superintendencia de Compañías; y, en general, todo documento relacionado con las participaciones sociales que el MANDANTE autoriza adquirir a su nombre, tendientes a perfeccionar el encargo conferido.- Igualmente el MANDANTE autoriza a la MANDATARIA a designar o contratar al profesional del derecho que ésta consideren idóneo para la realización de todas las diligencias o trámites que sean necesarios para llevar a cabo las cesiones de participaciones sociales de las compañías Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda. y Restadio Cia. Ltda.. La MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, dentro del objeto de este mandato, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder.----- Este poder se otorga por el tiempo que demande el cumplimiento del objeto del mismo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto con la sola notificación a la MANDATARIA.-Hasta aquí el texto de la minuta de la voluntad expresa de los mandantes.-----

TOMO V-PAGINA -63-



12



7. CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
C. ENTREGADO EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
F. UNA FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
AC. DESPUES DE HABER CERTIFICADO
LOS FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITOA. 18 DE AGOSTO DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

8.6





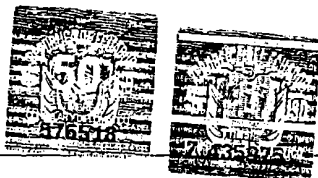
CONSULADO DEL ECUADOR EN
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales, fue por mi leído íntegramente a el otorgante, quien ratifico su contenido, lo aprobo en todas las partes y firmo conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, doy fe.

JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALGERT,
ROGER CALAIS
PASAPORTE Nro. 04FE18674

JULIO PRADO ESPINOSA
EMBAJADOR DEL ECUADOR EN PARAGUAY

Partida Arancel: II-6.2
Valor: \$80,00



"CERTIFICO que la presente es primer copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el TOMO V (quinto), PAGINAS 63 (Sesenta y tres) y 64 (Sesenta y cuatro) del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Asunción, Paraguay.- Dado y sellado el día de hoy nueve de enero del año dos mil doce".

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 18 DE Enero DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



TOMO V-PAGINA -64-

[illegible]

Signature du titulaire : M. S. J. J. J. J.

V. montis

PASSEPORT
PASSPORT

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Type/Type	Code du pays: Country code
P	FRA

Passport n° 04FE18674

Norm/Suzanne (1)
CALMS

Prénoms (3 à 10 points) (2)

Nationalité (10) : Française Sexe (3) : M Taille (12) : 1,74 m Couleur des yeux (11) : Marron

Française M 1,74 m Maillon

Date de naissance: 16-08-1942 Lieu de naissance: AMIENS (80)

Date de délivrance / Date of issue
19-05-2004

Date d'expiration: 03/03/2014

Autonitroterephthalic acid (9)

**P/ LE MINISTRE DES AFFAIRES
ETRANGERES**

Date d'expiration: 03/03/2014

La Direction des Français à l'étranger
et des étrangers en France

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE - RÉPUBLIQUE FRANÇAISE - RÉPUBLIQUE FRANÇAISE - RÉPUBLIQUE FRANÇAISE - RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

P<FRACALAIS<<JEAN<CLAUDE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

0475186743FRA4208169M1405185<<<<<<<<<<<DZ

SE CERTIFICÓ QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO EN 2 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO

ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.
QUITOA... (B) DE CERO DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

QUITO - ECUADOR

Es compulsa de la copia que en ³ foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 21 marzo 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

3297

COCOYOC CIA. LTDA

Quito, 18 de enero de 2.012

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Presente

De mis consideraciones:

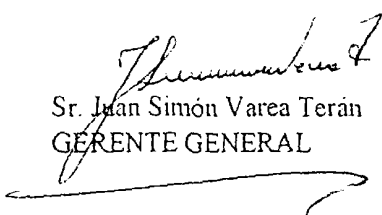
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía COCOYOC Cía. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como **PRESIDENTE**, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Como Presidente tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera subsidiaria en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, quien la ostenta. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

COCOYOC Cía. Ltda., se constituyó bajo la denominación de MICDEGETAU Cía. Ltda, mediante escrituras de constitución otorgada el 22 de abril del 2.009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo del 2.009, con el número 1579, tomo 140 en el repertorio bajo el número 01851.

La Compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 4 de enero de 2012.

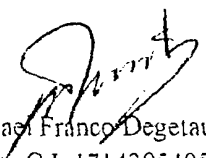
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Sr. Juan Simón Varea Terán
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de enero de 2.012

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía COCOYOC CIA. LTDA., según el nombramiento precedente.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
Presidente C.I. 1714395405
Nacionalidad Alemana

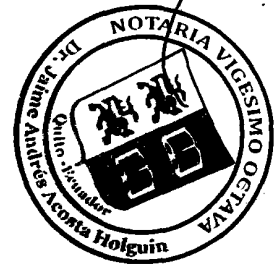
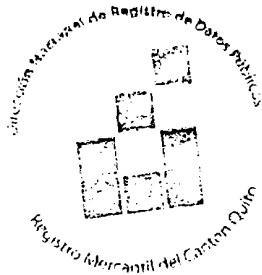
1474

43

de numeramientos Tomo Ivo.....
07 FEB 2012

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

HAZIDA CANTONAL... que ante mí, el... interesado en una... afecta este terreno... habiendo archivado... Quito a 21 marzo de 2012

[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

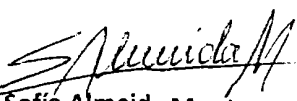
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Felicitó a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofía Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degetau Hof
C.I. No. 171439546 - 5

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 12796 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 09 SEP 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo verificado; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo ordena la ley.

Quito a 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

10538

Quito, 10 de octubre de 2011

Señora
Sylvia Cristina Seeger Klinge
Ciudad

De mi consideración:

Conforme a la Disposición Transitoria contenida en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., su persona ha sido nombrada como Gerente General de dicha sociedad por el período estatutario de **DOS (2)** años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

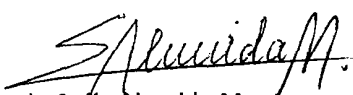
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ADKYBUSINESS CIA. LTDA.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la referida Compañía.

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de octubre de 2011, bajo el No. 3425, tomo 142.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

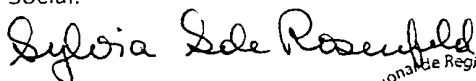
Atentamente,



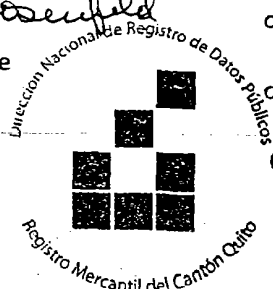
Ab. Sofia Almeida Montero
Abogada Patrocinadora
Mat. 10975 C.A.P.

Fecha: Quito, 10 de octubre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo para el que he sido nombrada de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.
Con esta fecha queda inscrito el presente



Sylvia Cristina Seeger Klinge
C.I. No. 170744340-2

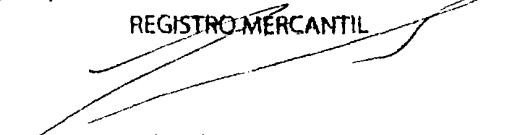


16185
documento bajo en No. del Registro

de Nombramientos Tomo No. 742

Quito, a 23 NOV 2011

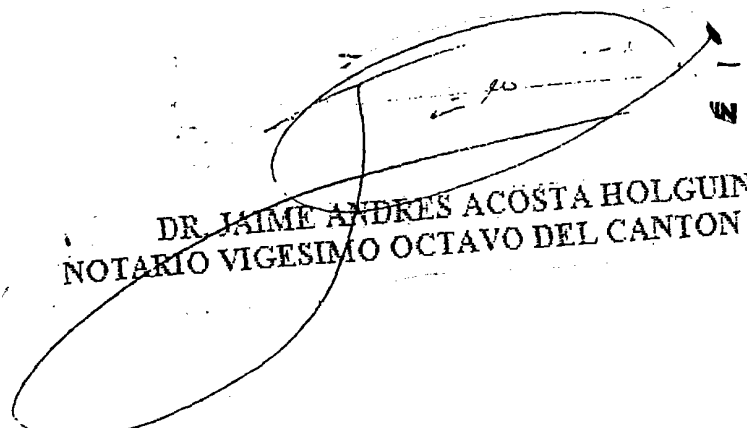
REGISTRO MERCANTIL

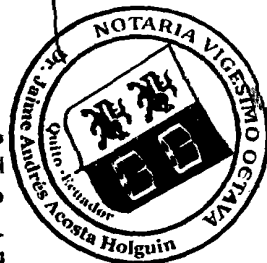


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una copia para este efecto acto seguido le devolvi después de haber sido una copia al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a, 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof, y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para que cedan y transfieran 2198 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 1734 participaciones sociales; (ii) de la compañía Dehof S.A., 214 participaciones sociales; y, (iii) del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, 250 participaciones sociales, equivalente todas ellas al que corresponden al 43.96% del capital social de la Empresa;
2. A los socios Nelson Vicente Vallejo Carrillo y herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para que cedan y transfieran 514 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor (i) de la compañía Dehof S.A., 103 participaciones sociales; y, (ii) de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., 411 participaciones sociales, equivalente todas ellas al 10.28% del capital social de la Empresa;
3. Al socio Juan Elías Erazo Solines, para que ceda y transfiera 2 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., que corresponden al 0.04% del capital social de la Empresa;
4. A la socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para que ceda y transfiera 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., que corresponden al 0.1% del capital social de la Empresa; y,
5. Al socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para que ceda y transfiera 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., que corresponden al 0.1% del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001



patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital, o cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reserva alguna de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Quito, 25 de noviembre de 2011

Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
RESTADIO CÍA. LTDA.

CERTIFICACIÓN: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) o (es) para este efecto, he seguido la diligencia de haber sido una (1) o (es) entregada al mismo; he sido archivada una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

R.U.C. 1790981061001

Telf.: 2275-755 / 2247-271

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESTADIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Branko Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 2198 participaciones sociales de propiedad del socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof en el capital de la Compañía, a favor de las sociedades Adkybusiness Cia. Ltda. y Dehof S.A. y del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de 514 participaciones sociales de propiedad del socio Nelson Vicente Vallejo Carrillo y de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo en el capital de la Compañía, a favor de las compañías Dehof S.A. y Micdegetau Cia. Ltda.;
3. Conocer y resolver sobre la cesión de 2 participaciones sociales de propiedad del señor Juan Elías Erazo Solines en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.;
4. Conocer y resolver sobre la cesión de 5 participaciones sociales de propiedad de la socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.;
5. Conocer y resolver sobre la cesión de 5 participaciones sociales de propiedad del socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda..

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h30, bajo la Presidencia del señor Branko Rosenfeld Schulhof y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil ciento noventa y ocho (2198) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme consta del poder que se agrega, por los derechos que les pudiesen corresponder a éstos en la propiedad de mil setecientos setenta y uno (1771) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Micdegetau Cia. Ltda.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Michael Degetau Hof, propietaria de trescientas cincuenta y cuatro (354) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento noventa y ocho (198) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Dehof S.A.**, debidamente representada por su Gerente, el señor Michael Degetau Hof, conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de doscientas nueve (209) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucía Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar

RESTADIO CÍA. LTDA.

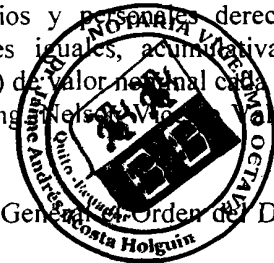
Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor **Ing. Nelson Vicente Vallejo**, Gerente General de la Compañía.



A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar:

1. Al señor Branko Joel Rosenfeld Schulhof y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para ceder a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 1734 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; (ii) de la compañía Dehof S.A., 214 participaciones sociales; y, (ii) del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, 250 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía.
2. Al señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y a los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para ceder a favor (i) de la compañía Dehof S.A., 103 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, (ii) de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., 411 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía;
3. Al señor Juan Elías Erazo Solines, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., 2 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
4. A la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía; y,
5. Al señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

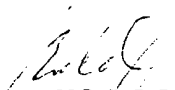
Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin ninguna observación.

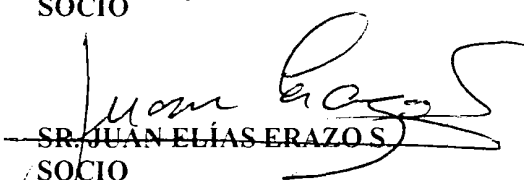
Siendo las 16h15 se da por terminada la Junta.

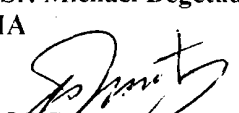
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

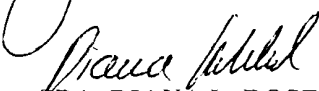

SR. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE
SOCIO

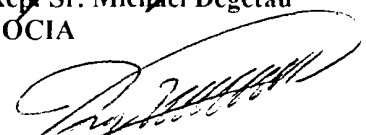

ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


MICDEGETAU CIA. LTDA.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA


SR. JUAN ELÍAS ERAZO S.
SOCIO

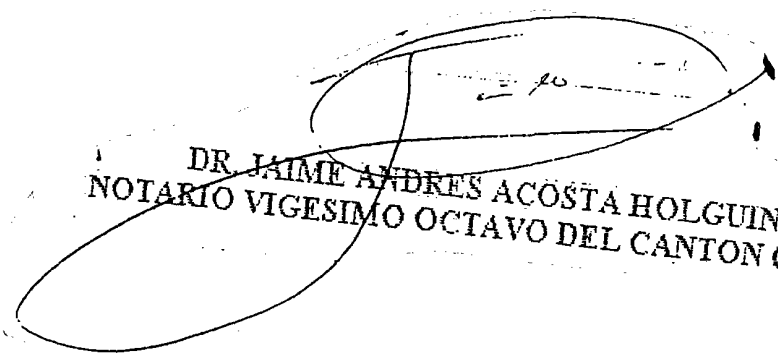

DEHOF S.A.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA


SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA


SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS ejemplares (o) para este
efecto acto seguido le devolvi los ejemplares devueltos
una copia y el original entregue al mismo,
habiéndolo cotejado una y otra vez en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava de Quito en mi cargo conforme lo ordena la ley.
Quito a, 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

IDENTIDAD 170344688-8
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF
YUGOSLAVIA
4 DE ENERO DE 1936
EXT. 11 994 15338 M
QUITO_PCHA-1980 EXT.



PRUGUATA E3343 V3344
CC. SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
ALFREDO ROSENFELD
LILY SCHULHOF
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015

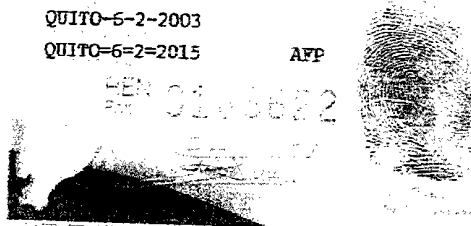


IDENTIDAD 170744340-2
SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
LIMA PERU
25 DE MAYO DE 1952
EXT. 11 994 15326 F
QUITO_PCHA-1980 EXT.

Sylvia Edel Rosenfeld



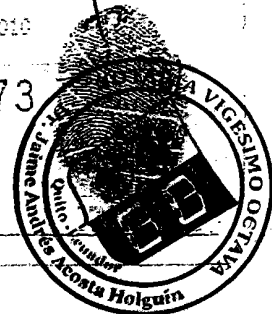
ALEMANA E2133 I3242
CC. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
HANS OTTO SEEGER
YUTTA KLINGE
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015 AFP




 CIUDADANIA 0000000000-1
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 08 JUNIO 1988
 FECHA DE EMISIÓN 30/03/2010
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1988



ECUATORIANO***** E8888V1234
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 SUPERIOR DNR.CIVIL
 HELBERTO VALLEJO
 LIT MARIA CARRILLO
 30/03/2010
 REN2513873




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 288-0093 0600032551
 NÚMERO CÉDULA
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA
 R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



IDENTIFICACION 171112233-1

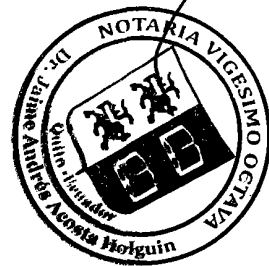
SYLVIA LUCIA ROSENFIELD SERRAJO

LISA/PCRM

21 JULIO 1981

EXT. 31 994 15334

QUITO POMA-JAMES BAY.

ALFARANA 73133 VRI77

FULTERA

SUPERIOR ESTUILLANTE

BRANNO ROSENFIELD SERRAJO

SYLVIA CRISTINA SERRAJO

QUITO 31-5-2017

QUITO 31-5-2017 AFD



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V43334242

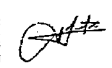
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ITURRALDE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ DE LA TORRE JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-19

 QUITO 04/07/2011

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N° 170845742-9

CITADANÍA: CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE

DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SANDRA AGNES ROSENFELD Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0044 NÚMERO

1708457429 CÉDULA

ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE

DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR

PARRQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

COLOMBIA
 IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DEGETAU HOF**
 NOMBRE: **MICHAEL FRANCO**
 N°: **1714396405**
 FECHA: **2015-07-19**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO**
 ESTADO CIVIL: **CONJUGADO**
 NOMBRE DEL CONYUGE: **ANTHIA GARCIA**
 NOMBRE DEL PADRE: **PONCE GARCIA**

1714396405

QUITO

2015-07-19

CONJUGADO

ANTHIA GARCIA

PONCE GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

COLOMBIA
 IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DEGETAU HOF**
 NOMBRE: **MICHAEL FRANCO**
 N°: **1714396405**
 FECHA: **2015-07-19**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO**
 ESTADO CIVIL: **CONJUGADO**
 NOMBRE DEL CONYUGE: **ANTHIA GARCIA**
 NOMBRE DEL PADRE: **PONCE GARCIA**

1714396405

QUITO

2015-07-19

CONJUGADO

ANTHIA GARCIA

PONCE GARCIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 IDENTIFICACION

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: **ALEMANIA**
 PASAPORTE: **321487743** C.I: **1714396405**
 VISA: **8-VI** REG. N°: **5753436108819**
 ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**

0543477

QUITO

2015-07-19

CONJUGADO

ANTHIA GARCIA

PONCE GARCIA

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
CELOS LARA CUENCA

REPOSICION

CIUDADANIA 170956690-3
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES
FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 FEBRERO 1970
003- 0523 02245 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO DIEGO FRANCISCO ITURRALDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
BRANKO JOEL ROSENFELD
ANDREA VANISTERDAEL
QUITO 15/12/2006
15/12/2018

REN 2242738



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

078-0022
NUMERO

1709566903
CEDULA

ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA
AGNES
FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en ocho (8) u (as) para este
efecto acto seguido le devolvi una (1) u (as) al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Junta Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

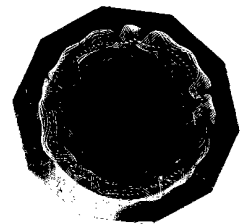
TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES**
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"RESTADIO CIA. LTDA.. OTORGADA POR: BRANKO JOEL ROSENFEL
SCHULHOF Y OTROS. A FAVOR DE: ADKYBUSINESS CIA. LTDA. DE
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 12 DE ABRIL DEL 2012.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



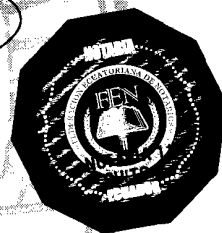


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “RESTADIO CIA. LTDA.”, celebrada el 31 de agosto de 1989, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones de la compañía “RESTADIO CIA. LTDA.” que otorga: BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, a favor de: ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y OTROS, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 21 de marzo del 2012.- Quito, a trece de abril del dos mil doce.-



AL CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



- **ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1928** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3545, Tomo 120, correspondiente a la Constitución de la compañía **"RESTADIO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón.- Quito, diecinueve de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/fuf

